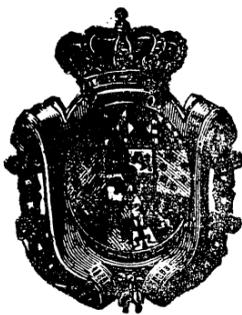


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	250 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	12



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	109

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTI OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Hace muchos años que se trasladó de Grecia á esta capital el Sr. Giorgio Varthaliti, católico de religion, natural de la ciudad de Sira. Ignorándose si vive todavía, ó en caso de que haya muerto si ha dejado sucesion ó legítimos herederos, y estando el Sr. Nuncio apostólico en esta corte encargado de una comunicacion urgente é importante que les concierne, se avisa á los interesados por medio del presente anuncio, á fin de que á la mayor brevedad posible se presenten en la secretaría de la nunciatura.

#### DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

##### FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

## SORIA.

*Dia 7 de Diciembre ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y D. José de Celis Ruiz.*

##### CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO MONASTERIO DE SAN BERNARDO DE SANTA MARIA DE HUERTA.

Un censo de 1100 rs. de capital, impuesto sobre dos casas y heredades en Almenar y su término, por el que Manuel Vallejo y consortes pagan 33 rs. de rédito en Febrero de cada año.

Otro censo de 1200 rs. de capital, impuesto sobre una casa y heredades en dicho pueblo y su término, por el que Dionisio Aguilon y consortes pagan 36 rs. y 40 mrs. de rédito anual al mismo plazo.

Otro censo de 1650 rs. de capital, impuesto sobre una casa y heredades en el término de Abion, por el que Felipa Gonzalez paga 49 rs. y 17 mrs. de rédito en Noviembre de cada año.

Otro censo de 660 rs. de capital, impuesto sobre una casa y heredades en Buberoy y su término, por el que Manuel Cacho paga 49 rs. y 27 mrs. de rédito en Mayo de cada año.

Otro censo de 440 rs. de capital, impuesto sobre tres casas, sitas en Bliccos, por el que Genaro Lasheras y consortes pagan 43 rs. y 6 mrs. de rédito en Noviembre de cada año.

Otro censo de 220 rs. de capital, impuesto sobre una casa en dicho pueblo, por el que Pedro Gonzalez y Mateo Escribano pagan 6 rs. y 20 mrs. de rédito anual al mismo plazo.

Otro censo de 231 rs. de capital, impuesto sobre una casa sita en el mismo pueblo, por el que Manuel Arribas paga 6 rs. y 30 mrs. de rédito en Marzo de cada año.

Otro censo de 1000 rs. de capital, impuesto sobre una casa en el referido pueblo, por el que Pedro Yuvero paga 30 rs. de rédito en Enero de cada año.

Otro censo de 220 rs. de capital, impuesto sobre dos casas en el mencionado pueblo, por el que Manuel y Anselmo Jimenez pagan 6 rs. y 20 mrs. de rédito en Noviembre de cada año.

Otro de 6600 rs. de capital, impuesto sobre varios bienes en Cihuela, por el que el Concejo paga 198 rs. de rédito en Marzo de cada año.

Un censo de 275 rs. de capital, impuesto sobre heredades en Cihuela, por el que Lorenzo Perez paga 8 rs. y 8 mrs. de rédito en Noviembre de cada año.

Otro censo de 550 rs. de capital, impuesto sobre una casa, viña y heredad en dicho término, por el que Agustin

Castillo paga 46 rs. y 47 mrs. de rédito en Mayo de cada año.

Otro censo de 550 rs. de capital, impuesto sobre tres heredades en el referido término, por el que Pedro Lafuente paga 46 rs. y 47 mrs. de rédito en Octubre de cada año.

Otro censo de 660 rs. de capital, impuesto sobre una casa, huerta y heredades en el mencionado sitio, por el que Pascual Martinez paga 49 rs. y 28 mrs. de rédito en Setiembre de cada año.

Otro censo de 495 rs. de capital, impuesto sobre una viña y heredades en dicho sitio, por el que Lorenzo y Juan Garcia pagan 44 rs. y 28 mrs. de rédito en Noviembre de cada año.

Otro censo de 660 rs. de capital, impuesto sobre una viña, huerta y heredades en el propio sitio, por el que Florentino Perez paga 49 rs. y 28 mrs. de rédito en Setiembre de cada año.

Otro censo de 333 rs. y 44 mrs. de capital, por el que Braulio Bazquez, vecino del mencionado pueblo, paga 10 reales de rédito en Setiembre de cada año.

Otro censo de 3300 rs. de capital, impuesto sobre dos hornos, una casa y propios de la villa, por el que el Ayuntamiento de Deza paga 99 rs. de rédito en Diciembre de cada año.

Otro censo de 1834 rs. de capital, impuesto sobre heredades en término de dicha villa, por el que Francisco y Manuela Peñafiel pagan 55 rs. de rédito en Setiembre de cada año.

Otro censo de 870 rs. de capital, impuesto sobre heredades en la misma villa, por el que los herederos de Blas Baltueña pagan 26 rs. y 3 mrs. de rédito anual al mismo plazo.

Otro censo de 1000 rs. de capital, impuesto sobre heredades en la referida villa, por el que Manuel Manrique y Antonio Garcia pagan 30 rs. de rédito anual al mismo plazo.

Otro censo de 580 rs. de capital, impuesto sobre un colmenar, corral y heredades en términos de Miñana y Mazateron, por el que Manuel Lasheras y consortes pagan 46 reales y 47 mrs. de rédito en Abril de cada año.

Otro censo de 4100 rs. de capital, impuesto sobre una casa y herreñal en Tejado, por el que Diego Garcia y Simon Gomez pagan 33 rs. de rédito en Setiembre de cada año.

Otro censo de 880 rs. de capital, impuesto sobre un herreñal, huerto y heredades en término de Zaraves, por el que Cecilio Alcazar y Enrique Diez pagan 26 rs. y 13 mrs. de rédito en Octubre de cada año.

Otro censo de 220 rs. de capital, impuesto sobre varias heredades en el mismo término, por el que Juana Calonge paga 6 rs. y 20 mrs. de rédito anual al mismo plazo.

Otro censo de 440 rs. de capital, impuesto sobre un corral y heredades en dicho término, por el que los herederos de Vicente Martinez y Ambrosio Perez pagan 43 rs. y 6 mrs. de rédito en Abril de cada año.

Otro censo de 4400 rs. de capital, impuesto sobre cuatro heredades en el referido término, por el que Antonio Laguna y consortes pagan 33 rs. de rédito en Diciembre de cada año.

Importan dichos réditos 844 rs. y 9 mrs., y su capital 28,138 rs. y 41 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

##### CENSOS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE SORIA.

Un censo impuesto sobre una casa y heredades en Pedrajas y su término, por el que pagan en Setiembre de cada año Gregorio de Vera y los herederos de Doña Gregoria Garcia 2 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo comun, y 9 celemines y 3 cuartillos de cebada, ó sean segun quinquenio 76 rs. y 42 mrs.

Otro censo impuesto sobre un prado cerrado de piedra en el mismo término, por el que pagan los mismos 242 rs. en Marzo y Setiembre de cada año.

Otro censo impuesto sobre una cerrada y heredades en término de Renieblas, por el que paga su Concejo en Setiembre de cada año 9 celemines de trigo comun, ó sean, segun quinquenio, 48 rs. y 25 mrs.

Otro censo impuesto sobre un prado y 32 heredades en término de Almajano, por el que pagan Domingo Sanz y consortes en Setiembre de cada un año 9 fanegas de trigo comun, ó segun quinquenio 225 rs.

Importan estos réditos 562 rs. y 3 mrs.: capitalizados al 66 y dos tercios al millar, hacen la cantidad de 37,472 rs. y 48 mrs., base del remate.

Un censo impuesto sobre 9 heredades en término de Santiuste, por el que pagan José de Frias y Agustin Sanz en Setiembre de cada un año una fanega de trigo comun y otra de cebada, ó sea segun quinquenio 44 rs.

Otro censo impuesto sobre una yunta de heredad en término de Valdenarros, por el que pagan Martin Muñoz y Miguel Sancho en Setiembre de cada año 6 fanegas de trigo comun, tres de centeno y tres de cebada, ó sea segun quinquenio 270 rs.

Otro censo impuesto sobre una casa y heredades en el mismo término, por el que pagan Angel Gregorio y Abdon Ortega en Agosto de cada año 4 fanegas de trigo comun y 2 y media de centeno, ó sea segun quinquenio 452 rs. y 47 mrs.

Otro censo impuesto sobre una yunta de heredad en término del mismo pueblo, por el que pagan Manuel Gregorio y consortes en Setiembre de cada año 6½ fanegas de trigo comun, 3 fanegas y 3 celemines de centeno y 3 fanegas y 3 celemines de cebada, ó sea segun quinquenio 292 reales y 47 mrs.

Otro censo impuesto sobre una heredad en el referido término, por el que pagan Basilia Delgado y Sebastian Frias en el mismo plazo 2 fanegas de centeno, ó sea segun quinquenio 42 rs.

Otro censo impuesto sobre heredades en el citado término, por el que pagan Gabino Tapia y Sebastian Frias en igual plazo 3 fanegas y 4 celemines de trigo comun, otro tanto de centeno y lo mismo de cebada, ó sea segun quinquenio 216 rs. y 22 mrs.

Otro censo impuesto sobre un herreñal con palomar en el mencionado término, por el que paga Pablo Pascual 9 reales en Setiembre de cada año.

Importan dichos réditos 1026 rs. y 22 mrs.: capitalizados al 66 y dos tercios al millar, hacen la cantidad de 68,443 reales y 4 mrs., base para la subasta.

## SALAMANCA.

*Dia 10 de Diciembre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folqueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.*

El dominio directo de un censo redimible impuesto sobre varias heredades en término de Casas del Conde, que disfrutan el Concejo y vecinos del mismo pueblo, perteneciente á los carmelitas descalzos de la ciudad de Salamanca: renta anualmente 1475 rs., pagaderos por mitad en los dias 1º de Mayo y 30 de Noviembre de cada año: se halla capitalizado en 47,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

## LERIDA.

*Dia 8 de Diciembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel Maria Cárdenas.*

##### PERTENECIÓ Á LOS BERNARDOS DE POBLET.

Una casa sita en el pueblo de Algerri: consta de un primer piso, bajos y un corral: tienen de largo 179 palmos por 144 de ancho, y 32 de altura, formando una superficie de 179 varas cuadradas: linda al Oriente con la plaza de La Dula, al Mediodia con la calle de Portousen, al Poniente con la plaza de la Iglesia, y al Norte con la calle del Horno de la Villa: ha sido capitalizada en 4402 rs., y tasada en 26,500 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

## ENCOMIENDA.

##### ENCOMIENDA DE ESPLUGA CALVA, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una casa-castillo sita en dicho pueblo de Espluga Calva, que perteneció á la mencionada encomienda, de extension 168 palmos de largo y 91 de ancho, formando una superficie de 46,098 palmos: á la parte de Mediodia hay un terreno que tiene de largo 35 varas y 9 de ancho, cuya superficie es de 315 varas: linda por Oriente con un terreno llamado Patio, al Mediodia con la calle de Solá, al Poniente con la Plaza del Castillo, y por Norte con el camino que dirige á la plaza: ha sido capitalizado en 16,097 rs. y 20 mrs., y tasado en 27,800 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

El pago del importe de dicha finca se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

## ARRIENDO.

## MURCIA.

*Dia 8 de Diciembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel Maria Cárdenas.*

El arriendo del molino harinero titulado de los Olivos, sito en la ciudad de Lorca, que pertenece al ramo de mostrencos; subastándose bajo las condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto en la escribanía del citado Cárdenas y por el tipo de 22,443 rs. en metálico.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los in-





